

ORDENANZA N° 15/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre **Valeria Lorena Colussi, D.N.I. 33.492.725**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Tucumán N°423 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE**”, también presente el **Sr. Sergio David Cagnasso, D.N.I. 27.485.982**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Tucumán N°423 de la Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SIN MEJORAS, ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie de cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (4 has 4.400m2.) subdividida, según nomenclatura catastral de Plano de Mensura y subdivisión Nro. 475618-528100, Cuenta de Rentas Nro. 3006-4059905/01 e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula Nro. 474.147, que según anteproyecto de mensura y loteo confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P.5005, que mide 23,28m. de frente sobre calle pública, con una superficie total de 900,96m2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 155; P001”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00456, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente

a los cedentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18 / 03 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 260/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/03/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 15 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas